



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: PT815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

15 MAY 2018

Nº

620

REGISTRO GENERAL

FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES

C/Ramírez de Bustamante, 12,

41013

Sevilla

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del Art. 192.2 del ROFRJEL, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, le doy traslado de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado 27/04/2018, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta, de conformidad con el art. 206 del ROFRJEL:

6. MOCIÓN DE LA FUNDACIÓN SAVIA DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se manifiesta que el presente asunto fue visto y dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, cediendo la palabra al Sr. Secretario que informa:

La Comisión Informativa en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018, por unanimidad (4 votos a favor) de los/as Sres/as. Corporativos/as presentes, dictamino favorablemente, la siguiente:

Francisco Javier Pérez Salas (1 de 1)

Secretario

Firma: 15/05/2018

Hash: f60a8faebc7473499ad87074764ed



Cod. Validación: ATMXWY-P963SCGKLEZCF-Y693 | Verificación: <http://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



FUNDACIÓN SAVIA
por el Compromiso y los Valores

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural,

C/ Ramírez de Bustamante, 12 Sevilla, 41013 G-90140039 aguilera@fundacionsavia.org www.fundacionsavia.org



Cód. Validación: ATMXMAYP963SCGKLEZCFY993 | Verificación: <http://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



FUNDACIÓN SAVIA
por el Compromiso y los Valores

aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advertiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

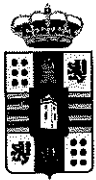

FUNDACIÓN SAVIA
por el Compromiso y los Valores

Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, inscrita con el número 410006 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

C/ Ramírez de Bustamante, 12 Sevilla, 41013 G-90140039 aaguilera@fundacionsavia.org www.fundacionsavia.org



Cód. Validación: ATMXMAYP6636SCGKLEZCFY693 | Verificación: <http://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

Sin discusión y sometido el asunto a votación, quedó aprobada por **unanimidad** (13 votos a favor) de los/as Sres/as. Corporativos/as, la moción anteriormente transcrita.

Lo que se notifica, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta, de conformidad con el art. 206 del ROFRJEL.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente. El Secretario General. D. Francisco Javier Pérez Salas.-

